



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2012 – 2015**

Presidencia Municipal de
San Martín de Bolaños, Jalisco
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ACTA N° 24

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

Siendo las 12:45 horas (doce horas con cuarenta y cinco minutos) del día jueves 13 de agosto del 2015, tuvieron a bien reunirse en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal los C.C. José Miguel Ángel Fernández Soto, (Presidente Municipal), C. Hortencia Salazar Estrada, C. Lusmila Flores Cilva, Lic. José Luis Ortiz Vargas, Lic. Adriana Zapata Gutiérrez, Lic. Carlos Franco Valdivia, C. Constanza Uribe Zapata, C. Alma Delia Loera Loera, estando 08 (ocho) regidores propietarios presentes de un total de 11 (once) de este H. Ayuntamiento. Reunidos todos con el propósito de celebrar la 24° Vigésima Cuarta Sesión Extra-Ordinaria de Ayuntamiento a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ SOTO DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

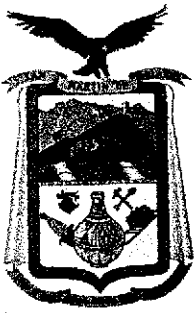
1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Se pasó lista de asistencia encontrándose 08 (ocho) de los 11 (once) regidores propietarios presentes por lo cual existe Quórum Legal para realizarla y se procede a dar inicio a la Sesión Extra-Ordinaria de Ayuntamiento.

PUNTO UNICO: APROACION DE AYUNTAMIENTO PARA QUE LA POLICIA VIAL QUEDE DE NUEVA CUENTA BAJO EL MANDO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO.

A). En uso de la voz, el Ciudadano José Miguel Ángel Fernández Soto Presidente Municipal, hace del conocimiento de la Asamblea de este H. Ayuntamiento, que mediante Oficio DPL-1321-LX-2015 firmado por el ciudadano Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso de Jalisco, notifica que fueron aprobadas reformas al párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

***"ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*



responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia Municipal de
San Martín de Bolaños, Jalisco
ADMINISTRACION 2012-2015

Conforme se desprende del dictamen, Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Congreso Estatal a este H. Ayuntamiento, dicha reforma tiene por objeto establecer que el Fiscal General, como titular de la institución del Ministerio Público, únicamente se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, lo que permitirá sentar las bases para modificar otras leyes estatales y que la Policía Vial ya no dependa de la Fiscalía General y sea transferida a la Secretaría de Movilidad, ambas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. Para una mayor ilustración de la reforma constitucional que nos ocupa, se presenta la siguiente tabla comparativa:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO	
Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 53.-...</p> <p>La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes y la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que estarán bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Artículo 53.-...</p> <p>La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>

Por lo anterior, pongo a su amable consideración el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, para que en pleno uso de sus atribuciones, deliberen y de considerarlo procedente, se proceda a emitir el voto correspondiente.

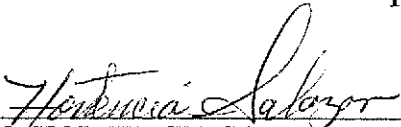
Acto continuo, y una vez deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, **se aprueban por Mayoría de 6 (seis) votos a favor y 2 (dos) votos en contra de los Regidores presentes**, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, así como se ordena al Secretario General de este Ayuntamiento informe de lo anterior al H. Congreso del Estado para dicho efecto.



Presidencia Municipal de
San Martín de Bolaños, Jalisco
ADMINISTRACIÓN

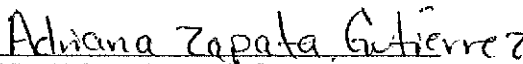
No habiendo otro asunto que tratar por el momento y siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del mismo día de su inicio de ésta 24° Vigésima Cuarta Sesión Extra -Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco doy por terminada la misma y válido todos los acuerdos tomados que en ésta Acta se asientan.


C. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HORTENCIA SALAZAR ESTRADA
SINDICO


C. LUSMILA FLORES CILVA
REGIDORA


LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ VARGAS
REGIDOR

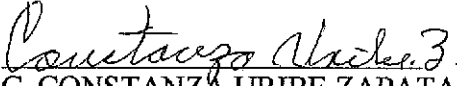

LIC. ADRIANA ZAPATA GUTIÉRREZ
REGIDORA

C. EVANGELINA PÉREZ VILLARREAL
REGIDORA

C. JOSÉ VALENTÍN SÁNCHEZ F.
REGIDOR

LIC. CESAR GUTIÉRREZ ZAPATA
REGIDOR


LIC. CARLOS FRANCO VALDIVIA
REGIDOR


C. CONSTANZA URIBE ZAPATA
REGIDORA


C. ALMA DELIA LOERA BOERA
REGIDORA


LIC. SARA ESPINOZA ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

